



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UNIÓN ASHÁNINKA - MANTARO

LA CONVENCION - CUSCO

Creado por Ley N° 31197 - 18/ 05/ 2021

00017

Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Avacucho"

00 09

ACUERDO DE CONCEJO N° 040-2024-MDUA/C.

Unión Asháninka, 20 de agosto del 2024.

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UNION ASHANINKA, quien al final suscribe:

VISTO:

En SESIÓN ORDINARIA DE CONCEJO MUNICIPAL N° 015-2024-MDUA/C de fecha 19 de agosto del 2024, con referencia al expediente Informe N° 1856-2024-MDUA-GSMYGA/YCA-G, suscrito por la Bióloga Yoselyn Carrasco Ayala, Carta N° 251-2024-MDUA-MPSSAPA/RMV-R, Suscrito por el Ingeniero Vladimir Ramírez Martínez Residente de la actividad quien solicita delegación de funciones para la creación de UGM de LA Municipalidad Distrital de Unión Asháninka, y;

CONSIDERANDO:

Que, al amparo del artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por el artículo único de la Ley N° 30305 – Ley de Reforma Constitucional, las municipalidades son los órganos de Gobierno Local, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, que precisa: "Las Municipalidades Provinciales Distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines" la cual radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, establece las Atribuciones del Concejo Municipal, numeral 26) "Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales", asimismo el artículo 20° - Atribuciones del alcalde, numeral 23) establece "Celebrar los actos, contratos y convenios necesarios para el ejercicio de sus funciones";

Que, lo establecido en la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades modificado por Ley N° 31433, artículo 41°.- Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda";

Que, asimismo el artículo 86°.- Promoción del Desarrollo Económico Local de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972; establece en el numeral 3, literal y 3.3, las funciones específicas exclusivas de las municipalidades distritales: Concertar con

Municipalidad Distrital Unión Asháninka

Dirección: Jr. Tupac Amaru Mz "O" Lr "1",

Distrito Unión Asháninka - Mantaro

mesadepartes@muniunionashaninka.gob.pe





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UNIÓN ASHÁNINKA - MANTARO

LA CONVENCIÓN - CUSCO

Creado por Ley N° 31197 - 18/ 05/ 2021

Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Avacucho"

instituciones del sector público y privado de su jurisdicción sobre la elaboración y ejecución de programas y proyectos que favorezcan el desarrollo económico del distrito;

Que, de conformidad con el párrafo 32.3 del artículo 32 del Decreto Supremo N.º 019-2017 - VIVIENDA. Decreto Supremo que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N.º 1280, Decreto Legislativo que aprueba la Ley Marco de la Gestión y Prestación de los Servicios de Saneamiento. establece que la prestación de los servicios en zonas urbanas con población entre dos mil uno (2,001) y quince mil (15 ,000) habitantes denominadas "pequeñas ciudades", que se encuentren fuera del ámbito de responsabilidad de una empresa prestadora, es realizada por la municipalidad provincial o excepcionalmente, por delegación de esta a la municipalidad distrital, a través de la constitución de la Unidad de Gestión Municipal o la contratación de un operador especializado de un Operador Especializado.

Que, con Carta N° 251-2024-MDUA-MPSSAPA/RMV-R, Suscrito por el Ingeniero Vladimir Ramírez Martínez Residente de la actividad quien solicita delegación de funciones para la creación de UGM de LA Municipalidad Distrital de Unión Asháninka;

Que, con expediente Informe N° 1856-2024-MDUA-GSMYGA/YCA-G, suscrito por la Bióloga Yoselyn Carrasco Ayala quien solicita aprobar mediante Acuerdo de Concejo Municipal, la suscripción de convenio de "DELEGACIÓN DE FUNCIONES Y COMPETENCIAS DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCIÓN A FAVOR DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UNIÓN ASHÁNINKA EN MATERIA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO";

Que, finalmente en Sesión Ordinaria N° 015-2024-MDUA/C, de fecha 19 de agosto del 2024, el Concejo Municipal del Distrito de Unión Asháninka aprueba por voto UNÁNIME, autorizar la suscripción de "**CONVENIO DE DELEGACION DE FUNCIONES Y COMPETENCIAS DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCIÓN A FAVOR DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UNIÓN ASHÁNINKA EN MATERIA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO**";

Que, estando a lo expuesto y en uso de sus facultades conferidas por el artículo 9º numeral 26) y artículo 20º de la Ley N° 27972 modificado por la Ley N° 31433 "Ley Orgánica de Municipalidades", el Concejo Municipal con el voto UNANIME, y con la dispensa de lectura y aprobación del Acta, aprobó lo siguiente:

SE ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR la suscripción del **CONVENIO DE DELEGACION DE FUNCIONES Y COMPETENCIAS DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCIÓN A FAVOR DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UNIÓN ASHÁNINKA EN MATERIA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO**, con el objetivo de impartir responsabilidades mutuas en bien de ambas partes.

ARTICULO SEGUNDO: AUTORIZAR al Titular de la Entidad la suscripción del **CONVENIO DE DELEGACION DE FUNCIONES Y COMPETENCIAS DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCIÓN A FAVOR DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UNIÓN ASHÁNINKA EN MATERIA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO** aprobado en el Artículo Primero.

Municipalidad Distrital Unión Asháninka

Dirección: Jr. Tupac Amaru Mz "O" Lr "1",
Distrito Unión Asháninka - Mantaro

mesadepartes@muniunionashaninka.gob.pe





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UNIÓN ASHÁNINKA - MANTARO

LA CONVENCIÓN - CUSCO

Creado por Ley N° 31197 - 18/ 05/ 2021

Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Con una vigencia de 03 años. Computados a partir de la fecha de suscripción.

ARTICULO TERCERO: NOTIFICAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Servicios Municipales y Gestión Ambiental, para su conocimiento y fines. Así mismo notificar a la parte interesada.

ARTICULO CUARTO: ENCARGAR, a la Oficina de Tecnología de la Información y Comunicación, la publicación del presente Acuerdo de Concejo en el Portal de Transparencia Estándar de la Institución.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

SEMH/MDUA-C

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UNIÓN ASHÁNINKA
LA CONVENCIÓN - CUSCO
Sede Emerson Montoya Huayana
ALCALDE

